



## **INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN**

EL servicio de agencia de comunicación resulta necesario dada la imposibilidad de que sea llevado a cabo con los medios técnicos y humanos de los que dispone Madrid Cultura y Turismo, SAU. Se considera así imprescindible contar con una empresa especializada en servicios de Prensa y Comunicación que realice la tarea especificada en el objeto de contrato.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que Madrid Cultura y Turismo, SAU no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de servicios de esta naturaleza, los cuales han sido descritos pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y requieren de personal especializado (coordinador y redactor de gabinete de gabinete, así como personal de fotografía y vídeo), con el que Madrid Cultura y Turismo no cuenta en su relación de puestos de trabajo.

Por lo que de conformidad con lo que se establece en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que la adjudicación del mismo se producirá con arreglo al procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Madrid, 31 de octubre de 2023

LA GERENTE DE  
MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U



Elena Ramos García